ACTA DE SUSPENSIÓN	
CONTRATO	MC-C-PS-SGG-266-2025
CONTRATANTE	General y de Gobierno
CONTRATISTA	GRUPO MOVILIDAD S.A.S
OBJETO	Servicios técnicos para elaboración de estudio que determine las necesidades de equipo del transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el Municipio de San Vicente Ferrer
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($38.950.000)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del inicio de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos, a saber, NELSON DE JESÚS HENAO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.289.662, actuando en calidad de Alcalde y CONTRATANTE, en uso de sus facultades legales; y el CONTRATISTA GRUPO MOVILIDAD S.A.S, identificado con NIT No. 900693723-4, partes en el contrato de la referencia, se ha determinado SUSPENDER la ejecución del mismo, teniendo en cuenta que:

1. Las partes celebraron el contrato de la referencia, cuya fecha de inicio de ejecución fue el día 16 de diciembre 2025.
2. El contratista presenta solicitud de suspensión del contrato, radicada el día 23 de diciembre, en la que indica lo siguiente:

"En el marco del contrato suscrito para el desarrollo del estudio de demanda insatisfecha del servicio de transporte público individual (taxi), nos permitimos informar y solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato, sustentada en razones técnicas y normativas.

Actualmente, el municipio se encuentra en una temporada atípica, correspondiente al periodo de vacaciones de fin e inicio de año, en la cual se presentan alteraciones significativas en los patrones normales de movilidad, asociadas a la disminución de la actividad laboral, académica y productiva. Esta condición incide de manera directa en la validez y representatividad de la información primaria que debe ser recolectada en campo.

De acuerdo con la normatividad vigente y la metodología establecida para estudios de demanda en transporte, la toma de información primaria debe realizarse en condiciones de movilidad típica, con el fin de garantizar que los resultados reflejen el comportamiento real y estructural de la demanda. Adicionalmente, considerando que el informe final podrá ser objeto de revisión, validación o trámite ante el Ministerio de Transporte, es indispensable que el estudio cumpla estrictamente con este criterio, a fin de evitar observaciones técnicas, requerimientos de ajuste

o la eventual no aceptación del mismo.

Con base en lo anterior, se ha identificado que la normalidad típica laboral y estudiantil se restablece en la semana comprendida entre el 19 y el 23 de enero, periodo en el cual es técnicamente viable y normativamente adecuado realizar la toma de información de campo.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente la suspensión del contrato hasta el día 5 de enero 2026.

Una vez reanudado el contrato, se ejecutará la toma de información primaria en la semana del 19 al 23 de enero, seguido del procesamiento, análisis de resultados y consolidación del documento final, proyectando la entrega del informe final el lunes 9 de febrero.

La presente solicitud tiene como objetivo asegurar el cumplimiento normativo, la calidad técnica del estudio y la viabilidad de su validación ante las autoridades competentes, en concordancia con los alcances contractuales".

3. Teniendo en cuenta que el contrato se incluyó en la solicitud de reserva presupuestal presentada ante la Secretaría de Hacienda y Bienes del Municipio, es posible realizar la suspensión del mismo y continuar su ejecución en la vigencia 2026.
4. La Entidad contratante acepta la suspensión del contrato, solicitada por el contratista.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

SUSPENDER el contrato MC-C-PS-SGG-266-2025, durante el período comprendido entre el día 23 de diciembre de 2025 y el día 05 de enero de 2026.

Para constancia, firman las partes a los 23 días del mes de diciembre del año 2025.

NELSON DE JESÚS HENAO
Alcalde
Contratante

MIRIAM LUCÍA GIRALDO TREJOS
Representante legal Grupo Movilidad S.A.S

PATRICIA LONDOÑO RENGIFO
Supervisora

Proyectó: María Alejandra Flórez – abogada contratista
Revisó: Jessica Arenas – Abogada contratista
Aprobó: Patricia Londoño Rengifo – Secretaria General y de Gobierno